

# **Reglamento.**

## **DEFINICIONES**

Con el objeto de agilizar su redacción se definen las siguientes abreviaciones:

**CONVENIO:** Convenio de Adhesión al Programa de Premios Unificados para la Lotería Pasiva o Tradicional.

**Entes Integrantes:** Se designan así los Entes que originalmente suscribieron el **CONVENIO:** Lotería Chaqueña, Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes, Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, Dirección de Lotería y Quiniela de la Provincia de Neuquén y la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

**Entes Adherentes:** Se designan así a los Entes que en el futuro adhieran a la comercialización de este juego.

## **NORMAS GENERALES**

ARTÍCULO 1)- Se denomina **LOTIMAX** al juego de apuestas numéricas, derivado de las Loterías Pasivas o Tradicional adheridas a la Lotería Unificada instituida por el **CONVENIO**, sujeta a la resolución de los Sorteos Federales.-----

ARTÍCULO 2)- Los efectos jurídicos de las normas contenidas en este reglamento alcanzan a los Permisarios de Agencias, Sub-agencias, Distribuidoras y/o vendedores de tickets de **LOTIMAX** y a los apostadores en general, los que por el solo hecho de actuar en algunos de estos roles declaran conocer y adherirse a las normas de este reglamento.-----

ARTICULO 3)- Los **Entes Integrantes** son los únicos Entes competentes para interpretar y aclarar los casos que puedan plantearse, como así también para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, pudiendo registrarse, para todo lo no establecido en este Reglamento, por disposiciones contenidas en los Reglamentos particulares que para la Jurisdicción posea el Ente Regulador correspondiente.-----

ARTÍCULO 4)- Los **Entes Integrantes** se reservan el derecho de modificar total o parcialmente el presente reglamento, debiendo notificarlo a los **Entes Adherentes** y a todos los vendedores, debidamente autorizados en tiempo y forma.-----

ARTICULO 5)- Los **Entes Integrantes** al **CONVENIO** tienen la exclusividad del juego **LOTIMAX** y por lo tanto ningún otro Organismo puede utilizar o comercializar este juego, ni sus similares, sin la correspondiente autorización.-----

## **CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO**

ARTÍCULO 6)- **LOTIMAX** es un juego de apuestas numéricas tomadas de un universo de un millón de números formados por la combinación de un número de cinco cifras, del 00000 al 99999 (ambos inclusive), que el apostador podrá elegir, más la asignación azarosa de un dígito, del 0 al 9 (ambos inclusive), que se denominará DUPLICADOR.-----

ARTICULO 7)- Los apostadores participan en el juego **LOTIMAX** mediante la adquisición de los soportes oficiales del juego emitidos para registrar la apuesta solicitada o para comercializar las apuestas preimpresas. Dichos instrumentos se denominan tickets o tickets preimpresos de **LOTIMAX**.-----

ARTÍCULO 8)- Los tickets de **LOTIMAX** contendrán, sean éstos emitidos por e terminales de juego o preimpresos, los siguientes datos básicos: Nombre del juego,

Nombre del **Ente Emisor**, Nombre del Sorteador, Fecha de Sorteo, Número de Emisión, Número de cinco cifras, Dígito Adicional, Valor de la apuesta, y para los tickets emitidos por las terminales, además de los enunciados, contendrán: Datos del punto de venta, Fecha y Hora de la toma de la Apuesta realizada, Número de Ticket, Fecha de caducidad y Códigos de Seguridad.-----

ARTÍCULO 9)- Cada combinación numérica que conforma el universo de números del juego **LOTIMAX** podrá recibir apuestas hasta completar un valor máximo establecido para cada Emisión. El valor de apuesta máximo será único y estará fijado por los **Entes Integrantes** del **CONVENIO** en el programa de premiación de cada Emisión, y que para los tickets preimpresos será el establecido como valor del "entero". El valor mínimo de apuesta podrá ser determinado por cada **Ente Integrante** o **Ente Adherente** para su jurisdicción, debiendo ser siempre de un importe común divisor del valor del valor de la apuesta fijada como máxima para cada combinación numérica, y que para los tickets preimpresos será el establecido como valor de la "fracción". -----

### **CATEGORÍA DE PREMIOS**

ARTÍCULO 10)-Se establece para el juego de **LOTIMAX**: 5 categorías de Premiaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Premios por extracción: Apuestas que su número de cinco cifras coincidan con cualquiera de los veinte (20) premios que componen el extracto oficial de la Emisión.
- b) Premios por aproximación: Apuestas que su número de cinco cifras coincidan con cualquiera de de las tres aproximaciones anteriores o posteriores al primer premio o premio mayor de los premios por extracción.
- c) Premios por Terminación: Apuestas que su número de cinco cifras coincidan con cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1) terminación del primer premio o premio mayor de los premios por extracción.
- d) Premios por Duplicador: Apuestas que su número adicional, "DUPLICADOR", coincida con el número adicional de un dígito premiado en el extracto oficial de la Emisión y no hayan obtenido premios en ninguna de las anteriores categorías. Las Apuestas que con su número cinco cifras hayan obtenido uno a más premios de las categorías anteriores, duplicarán el valor del premio obtenido en caso de poseer también el número adicional, "DUPLICADOR", premiado para esa emisión.
- e) Premios Adicionales o Promocionales: Apuestas que cumplan con los requisitos establecidos, individualmente o en general, por los **Entes Integrantes** o **Entes Adherentes** para acceder a premios instituidos para una o más jurisdicciones.

ARTÍCULO 11)- Las apuestas beneficiadas con Premios por Terminación solo les corresponderá, dentro de esta categoría, el premio de mayor cuantía obtenido.-----

ARTÍCULO 12)- Los Premios serán pagados al portador del soporte oficial, ticket, en que se registró o imprimió la apuesta ganadora. Sólo se pagarán premios a aquellos tenedores de tickets ganadores que se presenten al cobro, totalmente íntegros, con su contenido completo, sin registrar ningún tipo de enmiendas, adulteraciones y/o reconstituciones. No se abonarán tickets que resultaren ilegibles total o

parcialmente. Los Tickets que no cumplan con los requisitos dispuestos en el párrafo precedente se consideran nulos y sin ningún valor.

ARTÍCULO 13)- Solo se pagarán premios a los tenedores de tickets con apuestas ganadoras y que consten en los archivos informáticos y en las nóminas de ganadores existentes en los lugares de pago de premios.-----

ARTÍCULO 14)- Los **Entes Integrantes** o los **Entes Adherentes**, no reconocerán como válido ninguna apuesta o ticket que no haya sido emitida o impresa por quien se encuentre debidamente autorizado para efectuar la emisión o impresión de los mismos.-----

ARTÍCULO 15)- Los premios serán pagados por los **Entes Integrantes** o los **Entes Adherentes** por si, o por sus respectivas cadenas oficiales de venta, excepto los premios alcanzados por los descuentos de ley que deberán ser liquidados por los Entes, previa verificación de los mismo. Queda a cargo de cada Ente pagador la retención y depósito de la obligación fiscal pertinente.-----

ARTÍCULO 16)- El ganador de uno o varios premios del Juego **LOTIMAX** no estará obligado a dar publicidad alguna, salvo conformidad expresa del mismo y a requerimiento de los **Entes Integrantes** y/o los **Entes Adherentes**, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

#### **CADUCIDAD**

ARTÍCULO 17)- El derecho a cobrar los premios caducará a los 30 (treinta) días corridos de realizado el Sorteo Federal al que correspondieren los mismos. Este lapso podrá ser modificado por los **Entes Integrantes**.-----

#### **SORTEO FEDERAL**

ARTÍCULO 18)- Antes de cada sorteo las apuestas que entran en juego serán grabadas en un medio informático y resguardadas por el escribano público designado para fiscalizar el Sorteo Federal.-----

ARTÍCULO 19)- Los Sorteos de **LOTIMAX** se realizarán mediante equipos sorteadores de cualquiera de los **Entes Integrantes** y su metodología de resolución estará dada mediante las extracciones necesarias para formar: en primer lugar el número de cinco cifras, luego la extracción que determina su ubicación dentro del programa de premios y así hasta completar todos los premios por extracción programados, y por último, de un bolillero acondicionado al efecto, se extrae la bolilla que indica en dígito adicional, "DUPLICADOR", que será común para todo el programa de premios sorteado.-----

ARTÍCULO 20)- Las autoridades presentes en el Sorteo Federal y el escribano público designado a tal fin revisarán, constarán y observarán el desarrollo del mismo además de verificar el resultado.-----

ARTÍCULOS 21)- El escribano público presente en el Sorteo Federal labrará un acta en la que dejará constancia de todos los hechos que sucedan en dicho acto.-----

#### **PROCESO**

ARTÍCULO 22)- Los Permisionarios de Agencias, Sub-agencias, Distribuidores y demás vendedores debidamente autorizados para la comercialización del juego **LOTIMAX** deberán hacer la devolución física de los Tickets preimpresos que no

hayan sido vendidos previo a cada sorteo, en el tiempo y forma que los determinen los **Entes Integrantes** o los **Entes Adherentes**.-----

ARTÍCULO 23)- Los Tickets preimpresos que no hayan sido devueltos en la forma, hora y sitio dispuesto por los **Entes Integrantes** o **Entes Adherentes** serán considerados como vendidos.-----

ARTÍCULO 24)-Los **Entes Integrantes** quedan exentos de toda clase y tipo de responsabilidad ante terceros por los defectos que se produzcan por lo normado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 25)-Antes de la realización de los respectivos Sorteos Federales los tickets preimpresos no vendidos serán objeto de un proceso de lectura para su registro electrónico indispensable para su posterior procesamiento. El Resultado de este proceso, como así también el correspondiente a lo operado por terminales de juego, son inapelables para el apostador. Para el caso de Terminales en Línea en tiempo real la emisión del ticket implicará la aceptación de la apuesta por el sistema; y para los tickets preimpresos, el acto de adquisición.-----

ARTÍCULO 26)-Los **Entes Integrantes** y los **Entes Adherentes**, previo a la realización de cada Sorteo Federal tendrán en su poder el soporte informático con el archivo de apuestas que participan en el mismo, como así también la nómina de aquellas que en el proceso correspondiente resultaran anuladas, impugnadas, faltantes o no vendidas, etc., y que por tal razón no participan del sorteo.-----

## **RECLAMOS**

ARTÍCULO 27)-El extracto oficial será inapelable. Cualquier reclamo deberá formalizarse por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la fecha del respectivo sorteo. El reclamo debe constar claramente sus datos y su firma. La falta de firma en el correspondiente reclamo, bajo cualquier modalidad que se hiciera, dará lugar a que el mismo no sea considerado a los efectos de su tramitación.-----

ARTÍCULO 28)- Se declaran como domicilios especiales exclusivos, los formulados en el artículo siguiente (art. 29), respecto de todas las acciones y asuntos judiciales op extrajudiciales relacionados con éste juego **LOTIMAX**, a la jurisdicción de cuyos tribunales de justicia se someterán las partes.  
Quedan facultados los **Entes Integrantes** para recurrir a otros Organismos Públicos, Provinciales o Nacionales, cuando lo estimare conveniente y fuere necesario.-----

ARTÍCULO 29)- Por todo lo referente al juego **LOTIMAX** los interesados deberán dirigirse a los **Entes Integrantes** : LOTERÍA CHAQUEÑA sito en calle Güemes 46, (C.P. 3500) Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco, INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES sito en calle Córdoba N°915 (C.P.3400) Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, LOTERÍA LA NEUQUINA sito en calle Sarmiento N°364 (C.P.8300), Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia de Neuquén, INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA, sito en calle Belgrano N°1870 (C.P.5501), Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, sita en calle 25 de mayo y Sarmiento (C.P.8500) de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, todas de la República Argentina.-----